

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 9** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Servitráiler Motriz, Sociedad Limitada”, y representante legal de los trabajadores y asesor CCOO (PCM-0596/2010).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

#### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo (PS, Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0596/2010.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del jueves 2 de diciembre de 2010.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Julio Canalda Bobas.

Vocal: Don Carlos Jacob Sánchez.

Vocal: Don Pedro Baena Pérez.

Vocal: Doña Olga Sánchez Fernández.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 22 de noviembre de 2010, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Agustín Roldán García-Caro, en calidad de representante.

Don Ángel Luis Alfonso Ramos, en calidad de asesor.

“Servitráiler Motriz, Sociedad Limitada”, domiciliada en la calle Senda de los Moleadores, sin número, Alcalá de Henares, como empleadora.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Antonio Torres Romualdo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Pablo Santiago Romero, en calidad de asesor de CC OO.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por el representante legal de los trabajadores de “Servitráiler Motriz, Sociedad Limitada”**

#### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

#### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes acuerdan el siguiente plan de pagos de las nóminas pendientes:

- Nómina de septiembre fecha, límite de pago el 10 de diciembre de 2010.
- Nómina de octubre fecha, límite de pago el 22 de diciembre de 2010.
- Nómina de noviembre fecha, límite de pago el 19 de enero de 2011.
- Nómina de diciembre fecha, límite de pago el 10 de febrero de 2011.
- Nómina de enero fecha, límite de pago el 20 de febrero de 2011.

2. La representación de los trabajadores se compromete a, una vez cumplido el primer plazo del plan de pagos, desconvocar la huelga prevista en el presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y treinta horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/13.634/11)